

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por emisión de documentos y tramitación de expedientes que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades locales a instancia de parte; la número 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades socioculturales y de esparcimiento, y la del establecimiento de la tasa por prestación de diversos servicios administrativos de competencia local, y la aprobación de la ordenanza fiscal número 28, reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenarejo, a 31 de julio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Nieves Roses Roses.

(03/27.056/12)